



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-145
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ISABEL ANGULO TATIS
DEMANDADO: ARG-CONSTRUCCIONES & DISEÑOS SA – SERVICIO GLOBAL DEL CARIBE SA

Barranquilla, Atlántico, 22 de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la demandada ARG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, recibió el correo de notificación el 11 de mayo del presente año y respondió en tiempo el 26 del mismo mes y año. Presentó como medio de defensa excepciones de fondo. Con relación a la otra demandada SERVICIO GLOBAL DEL CARIBE SA, recibió el correo el mismo 11 de mayo, pero dejó vencer los términos sin responder la demanda. Se encuentra pendiente fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Teniendo en cuenta que la demanda SERVICIO GLOBAL DEL CARIBE SA, dejó vencer términos para dar contestación a la demanda una vez notificado, se tendrá por no contestada.

Con relación a la otra demandada ARG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, se evidencia que la contestación cumple con las condiciones del art 31 del CPLSS, razón por la cual se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte ARG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

Segundo: Tener por no contestada la demanda por parte SERVICIO GLOBAL DEL CARIBE SA.

Tercero: Fijar el día el 23 de febrero de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Cuarto: Téngase como apoderada de ARG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS al abogado CARLOS OSPINO CRUZ, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Quinto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 23-09-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 165
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo